NOTIFICACION INVITACION 009-2026
PIDAR 726-22

Nilo, Cundinamarca

Asunto: Resultado INVITACIÓN PRIVADA N°9 2026 - PIDAR 726-22

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL O INGENIERO DE ALIMENTOS y AFINES PARA EL FORTALECIMEINTO DEL PIDAR 726 del AÑO 2022

El Comité Técnico de Gestión Local, en uso de las facultades conferidas en el Procedimiento interno PR-IMP-004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVES DE LA MODALIDAD DIRECTA” Y MANUAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR, MA-IMP-001, realizo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las oferta obteniendo los siguientes resultados:

TDR No.9

Proponente 1: **Irma Mogollón Correa**

No habilitado: SEGÚN LOS TDR SE REQUIERE: Diplomado: Gestión de la calidad NTC ISO 9000:2000 o 22000:2018 O Estudios superiores relacionados Gestión de la calidad, sin embargo, luego de realizada la revisión en mesa de evaluación no se encuentra dichos estudios, por tal razón se aplica el numeral 20. “Causales de rechazo” en el inciso a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos, por ende, el oferente queda como "NO HABIL”

Proponente 2: **Juan Manuel Ramírez Pineda**

No habilitado: SEGÚN LOS TDR SE REQUIERE: Diplomado: Gestión de la calidad NTC ISO 9000:2000 o 22000:2018 O Estudios superiores relacionados Gestión de la calidad, sin embargo, luego de realizada la revisión en mesa de evaluación no se encuentra dichos estudios, por tal razón se aplica el numeral 20. “Causales de rechazo” en el inciso a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos, por ende, el oferente queda como "NO HABIL”

Proponente 3: **JEISON FERNEY CHONTAL VANEGAS**

No habilitado: El proponente no cumple dado las siguientes disposiciones

Revisado los TDR en el inciso 20 "causal de rechazo" en los siguientes numerales "d", e "i” respectivamente: literal d "Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos"; literal i "Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección

(por sí o por interpuesta persona)." dado que envió una propuesta al correo de la UTT 13 y otra propuesta diferente al correo de la organización.
Por otro lado, y no menos importante se le aplica la causal con el literal p "Cuando las propuestas son enviadas con claves de acceso o enlaces que lleven a la nube o OneDrive", dado que, como se observó dentro de la mesa de evaluación, al abrir el archivo este redirigía hacia un documento en la "nube" o en drive como se defina. Por consiguiente, se concluye que de acuerdo a los TDR en referencia:

El numeral 19 de los términos de referencia: que su inciso b.: Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando b) “Las *ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.”*

Ante lo anteriormente expuesto los proponentes no cumplen con los respectivos TDR, por ende, en mérito de lo expuesto, se declara desierto la invitación TDR No. 9 de 2026 PIDAR 726-22

Señores proveedores en atención a que la invocación N°9 fue declarada desierta, los invitamos a participar en el nuevo proceso Invitación N°10.

Cordialmente,

ALBA RUTH PEÑARANDA SUESCUN
Representante (E) PROASOAGRO